



*Caja de Seguridad Social para los Profesionales en
Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe*

Ley n° 11.085

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
Resolución General**

N° 78-ENE/24

**VALOR MODULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES CON LA CAJA**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11085, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 33/2023 se autoriza a este Consejo de Administración Provincial para disponer variaciones mensuales en el valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional y determinar la fecha de aplicación del nuevo valor del módulo para el pago de aportes por períodos anteriores, medidas que se revisan en la siguiente sesión del Consejo Superior.

Que según la evolución que están siguiendo las variables de la economía de nuestro país resulta oportuno establecer el valor del módulo en pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), desde la fecha de la presente.

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con ese valor del módulo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONAL EN
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: A partir de la fecha de la presente, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11085 tiene el valor de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

Artículo 2º: Las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de enero de 2024, se abonan al valor del módulo de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), hasta el día 19 de febrero de 2024. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo anterior o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 3º: Dar cuenta de este acto al Consejo Superior en la inmediata sesión que celebre.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 12 de enero de 2024.

PROV. DE SANTA FE - LEY 11085
PROF. EN CS. ECONÓMICAS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA
LIC. ROCÍO PENA

Dr. C.P.N. DANTE H. MUBURUANA
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROF. EN CS. ECONÓMICAS
PROV. DE SANTA FE - LEY 11085

1